

## Recomendación 30/2017

**Expediente: 141/2015**

**Fecha de emisión de la Recomendación: 8 de septiembre de 2017.**

**Extracto:**

El quejoso dijo que el tres de mayo de dos mil quince, aproximadamente a la ocho de la noche junto con su familia se presentó en la pensión que se ubica en la calle Ayuntamiento de esta ciudad de Aguascalientes, fue a recoger un vehículo de su propiedad, mientras esperaban a que se los entregaran se presentó un señor que le reclamó al oficial Gilberto Arturo Aguayo que a su vehículo le faltaban cosas, el quejoso sacó su teléfono y comenzó a grabar, el oficial le pidió que se saliera del lugar, lo que el quejoso realizó, minutos después cuando estaba afuera de la pensión llegaron unas personas de la tercera edad, se acercó el oficial encargado y les impidió el paso, les dijo que tenían que esperar, el quejoso se dirigió con las personas y comentó sobre la actitud del policía, cuando de pronto dos oficiales se le fueron encima, le tiraron al piso, uno le colocó las esposas y otro le roció gas pimienta en el rostro principalmente en los ojos, luego le subieron a una patrulla y allí el policía Luis Gabriel Isaías le dio un puñetazo en el rostro, le apretó el cuello por varios minutos y lo soltó hasta que se percató que no podía respirar, posteriormente le trasladaron a Base Volcán y enseguida a la Policía Ministerial.

Se concluyó que se afectaron al quejoso sus derechos a la libertad personal por detención arbitraria y a la integridad y seguridad personal por malos tratos por Gilberto Aguayo Santoyo, Luis Gabriel Isaías Alencastro, Ricardo Cisneros Pérez y Juan Silva Campos, servidores públicos adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Aguascalientes por lo que incumplieron disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y el Código Municipal de Aguascalientes.

Por ello, se recomendó al Lic. Luis Enrique Pérez de Loera, Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a los cuatro policías responsables, a éstos últimos se les recomendó dar cumplimiento a la Recomendación General 8/16 y al Lic. Luis Enrique García López, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del municipio de Aguascalientes agregar copia de la resolución en el expediente personal de los cuatro policías para dejar constancia de la violación a los derechos humanos que cometieron en perjuicio del quejoso.

Esta es una versión pública extractada de la recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 141/15. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial esta contenida en el expediente citado.